



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el Secuestre designado para llevar a cabo diligencia de secuestro programada para el día 25 de junio de 2023, allega memorial mediante el cual informa al despacho que no pueden ejercer como secuestres ya que no tienen el personal disponible para desplazarse hasta este municipio a realizar la diligencia. Sírvasse disponer lo que corresponda. Obando, Valle, mayo 24 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA
AUTO No.470**

Obando, Valle del Cauca, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Reprograma Fecha Diligencia de Secuestro – Releva Secuestre
Proceso:	Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante:	Héctor Toro López C.C 2.540.789
Demandado:	Wilson Antonio Hernández Tejada C.C 14.568.844
Radicación:	76-497-40-89-001- 2022-00264-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el proceso se advierte que mediante providencia No. 344 del 20 de abril de la presente anualidad se fijó fecha para el día 25 de mayo de 2023, en aras de llevar a cabo diligencia de secuestro, así mismo se relevó como secuestre al doctor CÉSAR AUGUSTO POTES, como auxiliar de la justicia y en su lugar se nombró de la lista a la Empresa MEJÍA y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS, identificada con Nit. 805017300-1 Representada por el Dr. Pedro José Mejía Murgueitio, quien una vez notificados de la misma, allega al despacho memorial poniendo en conocimiento que la empresa en mención no pueden ejercer como secuestres ya que no tienen el personal disponible para desplazarse hasta este municipio a realizar la diligencia, por tanto, no puede llevar a cabo tales diligencias encomendadas.



En vista de ello, y teniendo en cuenta que son los únicos inscritos para tal fin dentro de la lista de auxiliares de la justicia, razón por la cual este despacho judicial releva a la empresa MEJÍA y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS, y por necesidad del servicio nombrará al señor **HUMBERTO MARIN**, quien actúa como secuestre en la lista de Auxiliares de la Justicia de Pereira.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR Fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **375-56630** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, ubicado en la carrera 2 No. 5- 65, del Municipio de Obando V, de propiedad del demandado Wilson Antonio Hernández Tejada, para el **MARTES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.** Solicitándose el acompañamiento de la Policía de este municipio y de un cerrajero que será provisto por el extremo activo, en el evento de ser necesario disponer del allanamiento del inmueble. Por secretaria envíese los respectivos oficios.

SEGUNDO: RELEVAR como secuestre a la Empresa **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS**, identificada con Nit. 805017300-1 Representada por el Dr. Pedro José Mejía Murgueitio y en su lugar nombrar al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**.

TERCERO: FIJAR como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$386.000)** de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquesele por secretaría la designación.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 470 DEL 24 DE MAYO DEL 2023

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co